

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA – SANTANDER

ESTADO NO. 043 FECHA: 30 DE ABRIL DE 2.024

RADICADO	CLASE DE PROCESO	ACCIONANTE DEMANDANTE	ACCIONADO, DEMANDADO O CAUSANTE	ACTUACIÓN	FECHA AUTO Y/O SENTENCIA
2017-00007	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DIEGO ANDRES GIL SILVA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	29/04/2024
2017-00008	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA GLADYS PINTO CACERES	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	29/04/2024
2017-00040	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA MARGOTH TIBADUIZA DE CORDERO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	29/04/2024
2017-00045	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EFREN OCHOA OCHOA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	29/04/2024
2024-00009	VERBAL REIVINDICATORIA DE DOMINIO	ESNERY SANDOVAL MANRIQUE, LUZ AMPARO SANDOVAL MANRIQUE	GRACIELA GOMEZ JIMENEZ Y JORGE ELIECER ALDANA BECERRA	INADMITE DEMANDA – CONCEDE 5 DIAS PARA SUBSANAR	29/04/2024

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se hace en anotación en ESTADOS (Art. 295 del Código General del Proceso) el cual se publica en el Micrositio Web de este Juzgado, habilitado en la página de la Rama Judicial para tal efecto, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy **30 DE ABRIL DE 2.024**.



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHEs
Secretario